



MENDOZA, 13 de octubre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0013284/2021** y la Ordenanza N° 8/2009-CD, donde se tramita la adscripción de la docente **Roxana Dora AGÜERO** al espacio curricular **“Didáctica de la Educación Inicial II”** del Departamento de **Didáctica**, y

CONSIDERANDO:

Que, la docente acompaña Curriculum Vitae y certificaciones varias.

Que, se anexa el correspondiente formulario de adscripción con los informes favorables del profesor titular y el Departamento respectivo.

Que, la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la docente ha cumplido con lo requerido por la Ordenanza N° 8/2009 – C.D., que regula el Reglamento de Adscripciones de esta Unidad Académica.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión virtual del día 09 de setiembre de 2021 sugiere al Consejo Directivo, no aprobar el pedido de adscripción realizada por la Profesora Roxana Dora AGÜERO al espacio curricular "Didáctica de la Educación Inicial II", debido al incumplimiento de la normativa vigente, según ANEXO I – Artículo 5.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión virtual del día 16 de setiembre del 2021, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NO APROBAR la solicitud de adscripción de **Roxana Dora AGÜERO (DNI 23.210.953)** en la categoría **Docente Adscripto Ad-honorem** en el espacio curricular **“Didáctica de la Educación Inicial II”** del Departamento de **Didáctica** perteneciente a la carrera Profesorado Universitario de Educación Inicial de esta Unidad Académica, en el marco de la Ord. N° 8/2009–C.D., que en su ANEXO I – Artículo 5.- establece *“Una asignatura no podrá contar simultáneamente con más de DOS (2) adscriptos por período de adscripción; en primera instancia UN (1) graduado y UN (1) alumno. En caso de no existir postulantes en alguna categoría de las anteriores, los dos adscriptos podrán pertenecer a la misma categoría”...*

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 640

RES 2021 640-CD (FED) Adscripcion Docente Prof. Roxana Dora AGÜERO

